



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001339

USHUAIA, 03 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-59111/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación de un Servicio Médico especialista en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, brindado a pacientes en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de conformidad a requerimientos de las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el inciso a) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en virtud de ello, se emitió el Decreto Provincial N° 1401/2024, por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden de Compra N° 286/2024, la suscripción y registro del Contrato de Locación de Servicios, bajo Convenio N° 25564 y Adendas de Modificación, bajo Convenios N° 25744 y N° 25987, por el período de doce (12) meses en vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024.

Que posteriormente, se formalizó el primer (1°) pedido de ajuste de precios, mediante Adenda de Modificación del Valor, registrada bajo Convenio N° 26350, en vigencia desde el primero (1°) de noviembre de 2024.

Que, en el marco de la nueva presentación efectuada por el apoderado de la firma adjudicataria, procede a su intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 849/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

Que asimismo, toma la debida intervención el Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales, autorizando la actualización de valores de conformidad al requerimiento efectuado por el proveedor.

Que obra anuencia de la suscripta e intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS-MS-981-2025.

Que por lo expuesto, corresponde aplicar a partir del primero (1°) de abril de 2025, los nuevos valores mensuales de; PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 45.728.163,24), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande y PESOS VEINTIÚN MILLONES

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

2///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../12

NOVECIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 21.920.064,21), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Segunda (2°) Adenda de Modificación del Valor Mensual establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio N° 25564, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor mensual de; PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 45.728.163,24), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande y PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 21.920.064,21), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia aplicable a partir del primero (1°) de abril de 2025 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de julio de 2025 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del Valor Mensual y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001339

/25.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud